

Cota, 30 de diciembre de 2020

Señores  
**Universidad de Nariño**  
Ciudad

**Asunto:** OBERVACIONES AL INFORME del proceso 220106

**Nueva Era Soluciones S.A.S.**, proponente interesado de participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTILES DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ACADÉMICOS APOYADOS POR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**”

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones nos permitimos presentar observaciones al informe de evaluación de los siguientes proponentes:

**Observaciones al Oferente Discompucol:**

- 1- Solicitamos muy respetuosamente calificar la propuesta como **RECHAZADA** en virtud que el oferente anexo póliza de seriedad sin la debida aceptación y suscripción del representante legal para hacer efectiva la misma en el proceso en mención, en ese orden de ideas la propuesta **NO** estaría amparada y como tal no debería ser tenida en cuenta. Por otra parte, los demás oferentes allegaron el respectivo documento suscrito como lo indico las reglas de participación consignadas en el pliego de condiciones que es la ley para las partes y en aras de garantizar el principio de igualdad y selección objetiva solicitamos a la entidad acoger nuestra observación.

**Observaciones al Oferente M.A. ELECTRONIKA S.A.S:**

- 1- Solicitamos muy respetuosamente calificar la propuesta como **RECHAZADA** en virtud que el oferente anexo póliza de seriedad sin la debida aceptación y suscripción del representante legal para hacer efectiva la misma en el proceso en mención, en ese orden de ideas la propuesta **NO** estaría

amparada y como tal no debería ser tenida en cuenta. Por otra parte, los demás oferentes allegaron el respectivo documento suscrito como lo indico las reglas de participación consignadas en el pliego de condiciones que es la ley para las partes y en aras de garantizar el principio de igualdad y selección objetiva solicitamos a la entidad acoger nuestra observación.

- 2- Solicitamos muy respetuosamente a la entidad calificar la propuesta como **RECHAZADA TECNICAMENTE** lo anterior en razón que el oferente anexo catalogo "4AA7-4091SPL.pdf" correspondiente al equipo HP 245 al validar el equipo en la WEB vemos que los procesadores que soporta son los siguientes:

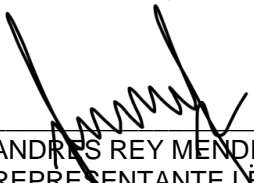
<https://www8.hp.com/h20195/v2/GetPDF.aspx/4AA7-4091SPL.pdf>

Procesadores disponibles <sup>3,4,5</sup>	AMD Ryzen™ 3 2300U APU with Radeon™ Vega Graphics (2 GHz base frequency, up to 3.4 GHz burst frequency, 6 MB cache, 4 cores) AMD Ryzen™ 5 2500U APU with Radeon™ Vega Graphics (2 GHz base clock, up to 3.6 GHz max boost clock, 6 MB cache, 4 cores) AMD Ryzen™ 3 2200U APU with Radeon™ Vega Graphics (2.5 GHz base clock, up to 3.4 GHz max boost clock, 5 MB cache, 2 cores) AMD A6-9225 APU with Radeon™ R4 Graphics (2.6 GHz base clock, up to 3 GHz max boost clock, 1 MB cache, 2 cores) AMD A4-9125 APU with Radeon™ R3 Graphics (2.3 GHz base clock, up to 2.6 GHz max boost clock, 1 MB cache, 2 cores)
---	--

Acorde con las reglas de participación en el pliego de condiciones numeral 8 Nota 2. El procesador que permite equivalencia en AMD Ryzen 3 3250U dicho procesador es de última generación en cambio los procesadores que aparecen en el nombre del catálogo del oferente **corresponden a la generación anterior pues su nomenclatura es de la serie "2300U, 2500U y 2200U"** en ese sentido si el oferente subsana argumentando un procesador superior a los antes indicados se evidenciaría que estaría mejorando su propuesta lo cual va en contravía de los principios de la selección objetiva.

Agradezco su Gestión,

Cordialmente,

  
\_\_\_\_\_  
ANDRES REY MENDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
NUEVA ERA SOLUCIONES